

CCHEN (O) N° 29/161 /

MAT.: Respuesta a solicitud
N°AU003T0000206

Santiago, 8 de octubre de 2018

Señor

[REDACTED]

Presente

[REDACTED]:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 13 de septiembre de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, ingresó la solicitud de acceso a la información pública N°AU003T0000206, presentada por usted, requiriendo la siguiente información:

"Comisión Chilena de Energía Nuclear PRESENTE

Junto con saludar, agradeceré me indiquen:

- 1. Protocolo o procedimiento para solicitar el retiro y disposición final de residuos radioactivos. 2. Condiciones de almacenamiento y normativa que regula la generación de residuos radioactivos.*
- 3. Registro de generadores y disposición final de residuos radioactivos desde el año 2010 hasta el 2017, con a lo menos los siguientes datos: | Generador | Fecha | Categoría residuo | Cantidad (gr) |*
- 4. ¿Puede un privado contar con resolución de transporte de residuos radioactivos? De ser así, ¿Cuál es el procedimiento?, Enviar listado de transportistas autorizados con resolución.*
- 5. ¿Cuál es el costo de la disposición final de residuos radioactivos? Muchas gracias, Cordiales saludos".*

En atención a su consulta, a continuación sírvase encontrar respuesta a lo solicitado:

1. Protocolo o procedimiento para solicitar el retiro y disposición final de residuos radioactivos.

Los generadores que requieren el servicio de gestión de desechos radiactivos, deben ingresar a nuestro sitio Web (<http://www.cchen.cl>). Posteriormente, ingresar al banner portal de negocios (<http://negocios.cchen.cl/portalcompras/home.aspx>), en el link "servicios" => "servicios de protección radiológica" => "gestión de desechos radiactivos". El acceso a dicho portal, se realiza mediante nombre de usuario y contraseña. En caso de ser cliente nuevo, debe solicitar acceso. Cualquier duda o consulta sobre el ingreso de solicitudes al Portal, favor contactarse con la Srta. Lilian Serrano, teléfono 223646541.

Todas las solicitudes de gestión de desechos deben ser realizadas por el generador, quien es el responsable y dueño de los desechos radiactivos. En forma complementaria a la solicitud, se requerirá información técnico-administrativa, necesaria para la realización de la cotización.

Una vez revisada y aprobada la solicitud, con los antecedentes entregados por el generador, la Sección Gestión Desechos Radiactivos, SEGEDRA, realizará un estudio de los costos de la gestión de desechos radiactivos, el cual da como resultado una cotización por el valor de este servicio, la cual es enviada al generador, quien debe aprobar o rechazar dicha cotización. Una vez aprobada la cotización,



cotización, el generador debe solicitar a la autoridad reguladora, dependiendo de la categoría de la instalación a la cual pertenece el desecho radiactivo, División de Seguridad Nuclear y Radiológica (DISNR) o a la SEREMI de Salud de la región donde se encuentre el desecho, una autorización de transferencia o disposición del desecho y una autorización para el transporte del mismo. Estas autorizaciones deberán ser presentadas a la SEGEDRA, de modo de coordinar con fecha de entrega.

Adicionalmente, cuando el generador desconoce las características radiológicas del desecho puede realizar una solicitud de servicios por la evaluación de los desechos, a través de ésta, un profesional de la Sección irá a evaluar en terreno y entregará un informe de las condiciones en las que se encuentra el desecho. Los costos de estos servicios dependerán de la cantidad y características físicas y radiológicas del desecho: radioisótopo, actividad, fecha de fabricación, cantidad, volumen, etc.

El servicio que presta la Sección de Gestión de Desechos Radiactivos, SEGEDRA, no incluye el retiro ni transporte de los desechos radiactivos.

2. Condiciones de almacenamiento y normativa que regula la generación de residuos radioactivos.

Las condiciones de almacenamiento de sustancias o desechos radiactivos, están reguladas a través de autorizaciones emitidas por la autoridad competente, según lo descrito en D.S N° 133/84 "Reglamento de autorizaciones de instalaciones radiactivos y personal que trabaja en ellas".

Las normativas que regulan las actividades relacionadas con los usos pacíficos de la energía nuclear, con otras instalaciones y las sustancias nucleares y materiales radiactivos, incluyendo los desechos radiactivos son:

- Ley N°18.302, Ley de Seguridad Nuclear
- D.S. N°133 de 1984, Reglamento de autorizaciones de instalaciones radiactivos y personal que trabaja en ellas
- D.S. N° 3 de 1985, Reglamento de Protección Radiológica
- D.S. N° 12 de 1984, Reglamento sobre Transporte Seguro de Materiales Radiactivos
- D.S. N° 87 de 1984, Reglamento de Protección Física de Instalaciones Nucleares

3. Registro de generadores y disposición final de residuos radioactivos desde el año 2010 hasta el 2017, con a lo menos los siguientes datos:

| Generador | Fecha | Categoría residuo | Cantidad (gr) |

En el período indicado, anualmente, se gestionaron, en promedio, 20 m³ de desechos radiactivos. Estos desechos radiactivos se han almacenado en instalaciones debidamente acondicionadas y autorizadas, ubicadas en los Centros de Estudios Nucleares La Reina y Lo Aguirre.

El comportamiento de los generadores depende de las necesidades que tengan de gestionar desechos año a año. De esta forma, anualmente, el porcentaje promedio de volumen de residuos gestionados en el período consultado es el siguiente:



Generadores	Volumen gestionado	Categoría
CCHEN	53%	1 ^{ra}
INDUSTRIAS	34%	3 ^{ra}
UNIVERSIDADES	8%	3 ^{ra}
HOSPITALES	5%	1 ^{ra}

4. ¿Puede un privado contar con resolución de transporte de residuos radioactivos? De ser así, ¿Cuál es el procedimiento?, Enviar listado de transportistas autorizados con resolución."

Un privado sí puede contar con autorización de transporte de residuos radioactivos. Para el caso que provenga de instalaciones de primera categoría, la CCHEN otorga la autorización mediante el formulario "solicitud de evaluación autorización de transporte". Para dar curso a esta autorización, debe ingresar a nuestro sitio Web (<http://www.cchen.cl>) y, posteriormente, ingresar al banner portal de negocios (<http://negocios.cchen.cl/portalcompras/home.aspx>). El acceso a dicho portal se realiza mediante nombre de usuario y contraseña. En caso de ser cliente nuevo, debe solicitar acceso. Cualquier duda o consulta sobre el ingreso de solicitudes al Portal de Negocios, favor contactarse con la Srta. Lilian Serrano, teléfono 223646541.

Cabe hacer presente, que no existen transportistas autorizados solamente se autoriza a los dueños de los materiales a transportar.

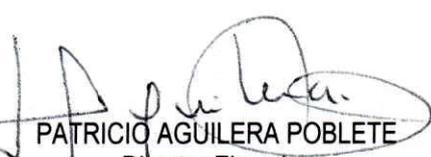
5. ¿Cuál es el costo de la disposición final de residuos radioactivos?

Los costos de los servicios de gestión de desechos radiactivos no son estandarizados, dependen de la cantidad y características físico-radiológicas del desecho: tipo de radioisótopo, actividad, fecha de fabricación, cantidad, volumen, etc.; por lo que no hay un costo definido.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

RMQ/GVH/MLV/vaf